



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Penal
Secretaría

**TUTELA PRIMERA INSTANCIA NÚMERO INTERNO 120952/
STP17144-2021**

CUI 11001020400020210250600
RICARDO DE JESÚS ZULUAGA APARICIO Y OTROS

AVISO DE ENTERAMIENTO

Se fija hoy dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022), por el término de ocho (08) días, el presente aviso de enteramiento con el fin de notificar que la Sala de Decisión de Tutelas de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del H. Magistrado Doctor GERSON CHAVERRA CASTRO, mediante providencia del nueve (09) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), **NEGÓ** el amparo deprecado en la acción de tutela interpuesta por el apoderado de **Ricardo de Jesús Zuluaga Aparicio, Leonor Zuluaga Aparicio y Alejandro Zuluaga Álvarez**, contra la Sala de Extinción de Dominio del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá y el Juzgado Tercero Penal del Circuito Especializado de la misma ciudad, por la presunta violación de sus derechos fundamentales al debido proceso, igualdad, acceso a la administración de justicia y propiedad privada. Al presente trámite fueron vinculadas la Sociedad de Activos Especiales (SAE), así como a las demás partes e intervinientes dentro del trámite de extinción de dominio que acá se cuestiona, el cual se identifica con el radicado 2020-00016. Contra la mentada decisión, de conformidad con el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, procede la impugnación, la cual deberá interponerla dentro de los tres (3) días siguientes a la presente notificación. En caso contrario, las diligencias se remitirán a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión.

Lo anterior con el fin de notificar a los Señores **DEASSY GARZÓN GARCÍA, BIANA ANDREA ÁLVAREZ LUGO, MAYRA ALEJANDRA MENDOZA GARCÍA, FABIO NELSON MEJÍA COGOLLO, CAMILO ANDRÉS OVIEDO SÁNCHEZ HERIC ROBERT MARTÍNEZ VARGAS** en calidad de afectados dentro del proceso de E.D. 11001312000320200001601. y demás interesados en el asunto.

De igual forma, copia del mismo será publicado en la página WEB de esta Corporación.

En caso de hacer uso de la impugnación, puede hacerla llegar por este mismo medio al correo electrónico secretariacasacionpenal@cortesuprema.ramajudicial.gov.co

HECTOR LÉONEL BLANCO MALDONADO
Auxiliar Judicial II

GLORIA JARAVA